


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Mónica María Moreno Calvo		
Fecha/hora gestión	05/08/2025 08:41	Fecha/hora resolución	05/08/2025 08:59
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072025000001536
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2025LE-000047-0001101142	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Banda de Plástico libre de látex, Cód.2-94-01-0760		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001477	29/07/2025 18:07	DYANNE MAYELA ORDOÑEZ SEGURA	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazado de plano fa <input type="text"/>	Rechazado de plano pc <input type="text"/>

3. *Resultando

I. Que el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, se presentó el recurso de objeción No. 8002025000001477 ante este órgano contralor, interpuesto por la empresa Hospimedica Sociedad Anónima. Lo anterior por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (en adelante, SICOP), en contra pliego de condiciones de la Licitación Menor No. 2025LE-000047-0001101142 promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante, CCSS) para la adquisición de banda de Plástico libre de látex, Cód.2-94-01-0760.

II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes

4. *Considerando

I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD: I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. Criterio de la División: En virtud de la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública (en adelante, LGCP) y su Reglamento (en adelante, RLGCP) a partir del 1 de diciembre del 2022 y por tratarse de una licitación amparada en esta normativa, resulta necesario delimitar la competencia de este órgano contralor en materia recursiva. Precisado lo anterior, debe indicarse que de acuerdo con los numerales 86 de la LGCP y 241 del RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: **1)** Objeción en contra del pliego de condiciones y **2)** Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 254 del RLGCP. De frente al contenido de dichas normas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de: **a)** licitaciones mayores y **b)** concursos promovidos por la CCSS como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor únicamente se encuentra habilitado con la competencia para conocer y resolver recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones derivados de procedimientos de contratación pública cuando se trate de licitaciones mayores o bien licitación menores promovidas por la CCSS al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP.

Contextualizado lo anterior al caso concreto, de conformidad con la información contenida en el SICOP, se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una Licitación Menor promovida por la CCSS, mediante el número de procedimiento 2025LE-000047-0001101142 para la adquisición banda de plástico libre de látex, Cód.2-94-01-0760, sin embargo, no se acredita en el expediente que dicho concurso fuese promovido al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, sino todo lo contrario, mediante el documento No. 08- DTA 294010760 3-7-2025 adjunto al pliego de condiciones se tiene por acreditado que fue promovido bajo el amparo del artículo 60 inciso b) de la LGCP. (ver Detalle de expediente 2025LE-000047-0001101142, Ingreso del pliego de condiciones, Apartado 3 [F. Documento del Pliego de condiciones], Documento No. 4, nombre del documento "08- DTA 294010760 3-7-2025"). Así las cosas y de acuerdo con lo indicado anteriormente, nos encontramos ante un procedimiento ordinario de Licitación Menor promovido por la CCSS al amparo del artículo 60 inciso b) de la LGCP, bajo la modalidad según demanda, y con una estimación anual de **€22.931.568** y total de **€91.726.272** considerando todas las prórrogas, situación que no alcanza el umbral de la licitación mayor, en el cual, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer y resolver la impugnación en contra del pliego de condiciones emitido en la presente licitación, siendo el competente la Administración licitante al ser una licitación menor promovida al amparo del artículo 60 inciso b). Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es declarar el **rechazo de plano** por inadmisibles el recurso interpuesto ante esta División.

5. Aprobaciones

Encargado	MONICA MARIA MORENO CALVO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	05/08/2025 08:59	Vigencia certificado	11/03/2025 11:34 - 10/03/2029 11:34

DN Certificado	CN=MONICA MARIA MORENO CALVO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MONICA MARIA, SURNAME=MORENO CALVO, SERIALNUMBER=CPF-03-0468-0416
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	08/08/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01458-2025	Fecha notificación	05/08/2025 09:02